



111

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

000008

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2013- MDY**

Yura, 16 de Enero del 2013

**VISTO:** El Informe N° 006-2013-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades,

Que mediante Resolución N° 531-2013-MDY con fecha 28 de diciembre del 2012 quedo aprobado el presupuesto Institucional de apertura inicial para el año fiscal 2013. (Presupuesto de ingresos y gastos del pliego de la Municipalidad Distrital de Yura enmarcándose en actividades y proyectos priorizados.

Que de Acuerdo al numeral 42.1 del Artículo 42.1 de la ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la incorporación de mayores fondos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no revistos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen del literal d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se haya utilizado al 31 de diciembre constituyen saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria dichos recurso se podrá incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que así mismo el numeral 16.1 Literal b) del artículo 16 En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el titular del pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el titular del pliego, en función a la misión, propósitos y funciones que persigue la entidad, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71 de la presente norma.



Que según lo señalado en el artículo 39 literal N° 1 a) Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto; Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios autorizados provienen, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, con R.D. N° 022-2011-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales; el mismo que en su artículo 23 numeral 23.4 establece que la "Aprobación de la incorporación de mayores fondos Públicos se efectuara mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000007

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

En consecuencia estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que a través del presente informe presupuestal, del visto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario se realizara incorporando en el presupuesto institucional los gastos según la necesidad de ejecución por S/ 36'416,973.00 Nuevos Soles para la ejecución de actividades y proyectos Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporando en el Presupuesto Institucional los Gastos según las Notas de Modificación Presupuestaria por el monto de S/. 36'416,973.00 conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	RUBRO	IMPORTE S/.
1.9.11.1 Saldos de Años Fiscales Anteriores	07 Fondo de Compensación Municipal	471,436.21
	08 Otros Impuestos Municipales	164,590.30
	09 Recursos Directamente Recaudados	572,003.39
	13 Donaciones Transferencias	17,672.65
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	35,191,270.45
		<u>36,416,973.00</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas  
Secretaria General

c.c.  
Alcaldía